INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster en Investigación Biomédica en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del título

1.2 - Descripción de créditos en el título: modificación de la distribución de los créditos del plan de estudios según el tipo de materia: Obligatorias: 30; Optativas: 15; Trabajo Fin de Máster: 15 Ap. 1.2 (5.1 y 5.5)

Se modifica mínimamente el número de créditos del trabajo Fin de Máster (que pasa de 14 a 15 ECTS)

El número de créditos obligatorios pasa de 25 a 30.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: adscripción a la Escuela de Doctorado Uva

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios:

a) Cambios en la extensión/duración de algunos cursos y reordenación por fusión de cursos afines:

1-Se han completado y reorganizado cursos añadiendo en algunos casos nuevos contenidos que se han juzgado recomendables si no necesarios para la adquisición de las competencias y los conocimientos planteados inicialmente. Este es el caso de

los cursos:

a) Análisis de datos en Biomedicina (pasa de 3 a 6 ECTS), ampliando el curso con una parte más básica de bioestadística. Pasa además de cuatrimestral a anual para poder dilatarla en el tiempo facilitando la asimilación de los contenidos y la organización del trabajo del alumno.

b) Introducción a la investigación biomédica: Incluye una serie de seminarios que se planifican a lo largo de todo el curso, por lo cual pasa de cuatrimestral a anual.

1-Se han dejado de ofertar algunos cursos:

a) Hipoxia y especies reactivas de oxígeno en biología y medicina (3 ECTS)

b) Radicales libres y ROS (1,5 ECTS)

2-Se han fusionado cursos que tenían contenidos afines:

a) Metabolismo y enfermedades metabólicas (4,5 ECTS) que representa la fusión de los cursos Metabolismo (3 ECTS) y Técnicas de estudio de la actividad metabólica (1,5 ECTS)

b) Desarrollo embrionario del sistema nervioso (4,5 ECTS) que representa la fusión de los cursos Desarrollo del sistema nervioso (3 ECTS) y Abordajes experimentales en desarrollo del sistema nervioso (1,5 ECTS)

c) Técnicas de medida de calcio (3 ECTS) que representa la fusión de los cursos Imagen de Calcio y expresión de genes en célula única (1,5 ECTS) y Técnicas básicas de medida de calcio intracelular (1,5 ECTS).

b) Reordenación de los módulos y materias: el cambio en la extensión de los módulos, así como la desaparición de algunas asignaturas, la fusión de otras y la incorporación de nuevas asignaturas nos ha obligado a reorganizar la nueva propuesta en módulos y materias en base a la afinidad de los contenidos de las asignaturas. Esta nueva reorganización del Máster supone una simplificación importante en cuanto a los módulos, que se reducen a 3 (Común, Específico y Trabajo de Fin de Máster). Esta nueva reestructuración lleva a la desaparición de los itinerarios, ya que suponían una complejidad añadida a la hora de la elección de las asignaturas sin aportar claros beneficios. La nueva estructura en Módulos y Materias se muestra en varios apartados de la memoria modificada.

c) Cambios en los requisitos necesarios para realizar el módulo optativo. La reorganización de las asignaturas del módulo común ha llevado a que para su mejor aprovechamiento algunas de ellas son ahora asignaturas anuales, con lo cual se elimina el requisito de aprobar todo el módulo común para poder cursar las asignaturas optativas. Se exigirá a los alumnos que tengan aprobados al menos 11 créditos del módulo común (de los 21 créditos totales que representan las asignaturas comunes del primer cuatrimestre) para poder continuar con el módulo específico y el TFM.

Criterio VI: Recursos humanos

6.1 – Profesorado: actualización del personal académico

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han detectado los siguientes apartados de la Memoria que no están actualizados: en el apartado 5.3, se recomienda corregir la tabla en la que se indican 18 créditos optativos por 15 créditos y los 63 créditos totales por 60 créditos para que coincida con la nueva propuesta. En el apartado 5.4.2. 18 créditos de materia 2 -Módulo específico, por lo indicado parece que deberían ser 15 créditos. Se recomienda subsanar estas erratas.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL